

20222100062523

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222100062523

Fecha: Martes, 08 de Noviembre de 2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 9
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	Fecha: 09/12/2020 Página: 1 de 5

Fecha de expedición			Radicación en Presupuesto y Contabilidad	
DD	MM	AAAA	Fecha	
08	11	2022	Consecutivo	

1.DATOS GENERALES

CONTRATO No. 144 de 2022

OBJETO: Suministro de combustible, servicios técnicos y lavado para los vehículos de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

CLASE:	EVENTO:	Recursos propios
Prestación de Servicios	FACTURA:	E930-14321/ S930-865

CESION	TERMINACION ANTICIPADA	FECHA FINALIZACION:
---------------	-------------------------------	----------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 24-01-2022 **HASTA:** 31-12-2022

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S. A

PESONA NATURAL _____ **PERSONA JURÍDICA** ☒

C. C.: XXXXXXXXXXXX **o NIT:** 830.513.729-3 **Régimen común** ☒ **Régimen simplificado** ☐

Valor de la factura y/o documento equivalente más IVA (si aplica) **Valor a pagar** \$ 589.940

Número de planilla de aportes a salud, pensión y ARL: N/A

PERIODO CERTIFICADO		Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
			01	10	2022		31	10	2022

Número de pago: 10 de 12

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALORES

VALOR DEL CONTRATO		\$4.200.000
MODIFICACIÓN AL VALOR 1	Adición ☒ Disminución ☐	\$2.100.000
MODIFICACIÓN AL VALOR 2	Adición ☐ Disminución ☐	
MODIFICACIÓN AL VALOR 3	Adición ☐ Disminución ☐	
MODIFICACIÓN AL VALOR 4	Adición ☐ Disminución ☐	
VALOR ANTICIPO		
VALOR A AMORTIZAR EN ESTA CUENTA		
VALOR AMORTIZADO ANTES DE ESTA CUENTA		
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DESPUES DE ESTA CUENTA		
VALOR A PAGAR DE ESTA CUENTA		\$ 589.940
VALOR EJECUTADO A LA FECHA ANTES DE ESTA CUENTA		\$4.741.851
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DESPUES DE ESTA CUENTA		\$968.209

Si el pago se pacta por capítulos, tenga en cuenta que Canal Trece ha determinado que para que el contratista no tenga que variar la base mensualmente, el valor del aporte a seguridad social se hará dividiendo el valor del contrato en el número de meses pactados.

Nota: En el caso que el contrato presente más adiciones, se deberán adicionar igual número de casillas.

Número de Registro Presupuestal a afectar en este pago	NÚMERO	FECHA DEL REGISTRO
	2022001388	31/08/2022

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD	VALOR
BASE INGRESO DE COTIZACIÓN		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD 12,5 % (*)		
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN 16% (*)		
APORTE ARL (*):		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 9
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	Fecha: 09/12/2020 Página: 2 de 5

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional, deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA). En este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados. En todo caso, si el valor del ingreso base de cotización es inferior a un salario mínimo mensual legal vigente, la cotización al sistema de seguridad social deberá hacerse sobre un (1) salario mínimo mensual legal vigente y deberá ser diligenciado directamente en la casilla.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

ENTREGABLES: Si en el contrato, en la cláusula forma de pago, se establecen entregables a cargo del contratista y obedecen a este periodo, relacione los bienes y/o servicios entregados y su ubicación:

Descripción del Bien o Servicios Recibido	Ubicación
N/A	

PERSONA NATURAL:

El supervisor certifica que el contratista desarrolló las actividades en virtud de las obligaciones específicas del contrato suscrito con la entidad, las cuales se encuentran revisadas y aprobadas en el formato MA-GC-F43 Informe de Actividades presentado por el contratista.

PERSONA JURÍDICA: Describa las actividades realizadas de acuerdo con las obligaciones, si aplica.

Obligaciones contractuales	Productos o actividades				
1. Suministrar ACPM y combustible (gasolina corriente y extra) debidamente legalizado por las autoridades competentes, a los vehículos autorizados por el Canal, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión designada. Los combustibles objeto de la contratación son los siguientes: <table><tr><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>Gasolina corriente o regular</td></tr><tr><td>Gasolina extra o super</td></tr><tr><td>ACPM Diesel o ecológico</td></tr></table>	PRODUCTO	Gasolina corriente o regular	Gasolina extra o super	ACPM Diesel o ecológico	El contratista suministró durante el periodo certificado de acuerdo con la necesidad y previa solicitud del conductor asignado por la entidad, el ACPM y combustible (gasolina corriente y extra) a los vehículos autorizados y así mismo, emitió la factura correspondiente.
PRODUCTO					
Gasolina corriente o regular					
Gasolina extra o super					
ACPM Diesel o ecológico					
2. Llevar a cabo la instalación de chips o sistema lbutton, para los vehículos que hacen parte de la flota del Canal, de acuerdo con las necesidades de este, previa solicitud de la supervisión designada y sin que implique un costo adicional para la entidad. Los dispositivos de control deberán ser instalados en cada uno de los vehículos del canal dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato.	Durante el periodo certificado no se ejecutó dicha obligación, toda vez que esta instalación se realizó al inicio del contrato y durante el mes de enero.				
3. Suministrar el combustible para los vehículos en los sitios debidamente habilitados para tal fin y autorizados por las autoridades competentes. Realizar el suministro de conformidad con los requerimientos del CONTRATANTE, con disponibilidad de 24 horas día 7 días a la semana.	El contratista suministró el combustible a los vehículos de la entidad de acuerdo con la necesidad, en las EDS autorizadas y previamente informadas a la supervisión: EDS COMBUSCOL EL DORADO Cabe resaltar que, se dio cumplimiento con la disponibilidad de 24 horas día 7 días a la semana.				

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 9
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	Fecha: 09/12/2020 Página: 3 de 5

4. Generar soportes de consumo (recibos), de los servicios prestados al conductor de los vehículos a los que se les presta el servicio, relacionando placa, servicio prestado, galones de gasolina proveídos fecha de la prestación del servicio y el valor de este, solicitar la firma del conductor en el soporte original y entregarle una copia de este.	El contratista entregó los soportes de consumo (recibos) de los servicios prestados durante el periodo a certificar junto con la firma del conductor que solicito el servicio. Se anexa soporte correspondiente. (Anexo No.1)									
5. Entregar junto con la cuenta de cobro a la supervisión designada, los listados de cada uno de los servicios prestados por periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa de vehículo, nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de estos.	El contratista remitió vía correo electrónico la relación de consumo correspondiente al periodo a certificar. Se anexa soporte correspondiente. (Anexo No. 2)									
6. Garantizar la prestación de los servicios técnicos mínimos requeridos por la entidad para los vehículos autorizados, de acuerdo con la siguiente descripción: <table border="1"><tr><td>SERVICIOS TÉCNICOS</td></tr><tr><td>Enjuague</td></tr><tr><td>Lavado general sin motor</td></tr><tr><td>Lavado general con motor</td></tr><tr><td>Polichado manual</td></tr><tr><td>Polichado máquina</td></tr><tr><td>Grafito</td></tr><tr><td>Montallantas</td></tr><tr><td>Despinche de una (1) llanta, incluyendo desmonte y monte de la llanta a despinchar.</td></tr></table>	SERVICIOS TÉCNICOS	Enjuague	Lavado general sin motor	Lavado general con motor	Polichado manual	Polichado máquina	Grafito	Montallantas	Despinche de una (1) llanta, incluyendo desmonte y monte de la llanta a despinchar.	Durante el periodo certificado, el contratista prestó un (1) servicio de enjuague general a la camioneta de gerencia con placa OKZ 642.
SERVICIOS TÉCNICOS										
Enjuague										
Lavado general sin motor										
Lavado general con motor										
Polichado manual										
Polichado máquina										
Grafito										
Montallantas										
Despinche de una (1) llanta, incluyendo desmonte y monte de la llanta a despinchar.										
7. En caso de requerirse servicios técnicos adicionales a los solicitados durante la vigencia del contrato, la entidad solicitará cotización previa para la autorización correspondiente por parte de la supervisión.	Durante el periodo certificado no se ejecutó esta obligación.									
8. Prestar el servicio técnico a los vehículos de la entidad en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. como mínimo.	El contratista dio cumplimiento con el horario establecido para prestación de los servicios técnicos a los vehículos de la entidad.									
9. Responder por todos los daños que se puedan llegar a ocasionar en los vehículos de la entidad en la prestación de los servicios técnicos y el suministro de combustible de mala calidad, los cuales deben ser reparados en un plazo no mayor de 24 horas corrientes, después de notificada la anomalía al contratista por parte del supervisor del contrato. Los costos que se originen en la reparación del vehículo correrán por cuenta del contratista, sin embargo, deberá reportar al supervisor del contrato mediante una comunicación formal informando las reparaciones realizadas detallando los precios unitarios de las actividades y (o) repuestos suministrados	Durante el periodo certificado no se ejecutó esta obligación.									

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 9
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	Fecha: 09/12/2020 Página: 4 de 5

10. Adjuntar copia de los soportes de consumo (recibos) debidamente firmados por quien fue solicitado el servicio en la factura y cuenta de cobro correspondiente.	El contratista adjunto con la factura radicada los soportes correspondientes de los servicios prestados durante el periodo a certificar.
11. Notificar a la supervisión designada cualquier anomalía que se presente con los conductores que solicitan el suministro de combustible de los vehículos a su cargo.	Durante el periodo certificado no se ejecutó esta obligación.
12. Cumplir con las obligaciones de calidad y metrología que exigen las normas de protección al consumidor para suministro de combustibles.	El contratista cumplió con las obligaciones de calidad y metrología que exigen las normas de protección al consumidor para suministro de combustibles.
13. Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, suministrando todos los elementos de seguridad para la ejecución de los trabajos, cumpliendo con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo y las ambientales, con el fin de prevenir los riesgos laborales.	El contratista prestó los servicios solicitados a los vehículos de la entidad, con el personal idóneo y técnicamente capacitado, dando cumplimiento con las normas ambientales de seguridad y salud en el trabajo.
14. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato. NOTA: En caso de incumplir lo anterior no se reconocerá pago alguno por este concepto.	El contratista dio cumplimiento a la obligación en mención.
15. Informar de manera oportuna a TEVEANDINA las modificaciones en el valor del combustible teniendo en cuenta la normatividad vigente.	El contratista informó de manera oportuna a TEVEANDINA las modificaciones en el valor del combustible teniendo en cuenta la normatividad vigente.
16. Informar a la supervisión designada sobre la ejecución presupuestal del contrato suscrito con el Canal, con la finalidad de que el servicio en ningún momento se interrumpa por falta de recursos.	El contratista informó a la supervisión designada sobre la ejecución presupuestal del contrato suscrito.
17. Para la última cuenta de cobro el contratista deberá presentar Acta de cierre y Finalización anexa a la última factura de venta o legalización que se radique, esta acta será suministrada por TEVEANDINA LTDA.	Durante el periodo certificado no se ejecutó esta obligación, teniendo en cuenta que este documento se presenta en la última cuenta de cobro.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.	Durante el periodo certificado no se ejecutó esta obligación.

El contratista certificó bajo la gravedad de juramento que cumplió con la obligación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002. Este se anexa y forma parte integral del presente certificado de supervisión. Adicionalmente, doy fe que el contratista cumplió a cabalidad con las

20222100062523

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20222100062523**

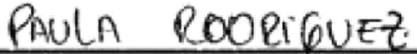
Fecha: **Martes, 08 de Noviembre de 2022**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 9
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	Fecha: 09/12/2020 Página: 5 de 5

obligaciones establecidas en el contrato, en los términos y tiempo pactados, los cuales se verificaron y avalaron para el periodo causado.

(Nota: Si la persona natural propietaria de un establecimiento de comercio tiene trabajadores a cargo, deberá acreditar no solo el pago de sus propios aportes, sino también el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de las personas que tenga vinculadas laboralmente. Ministerio de Protección Social - Concepto 10240 de 2011).

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO
Dirección Jurídica y Administrativa
Supervisor de planta



PAULA DANIELA RODRIGUEZ REAL
Supervisión y control de los servicios de
funcionamiento a cargo de la DJA (Contratista)
Supervisora de apoyo

Nota: Si el contrato tiene más supervisores, se deberá adicionar la información respectiva.

ELABORADO POR: PRODRIGUEZ



COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.
830513729-3

COD CIUU: 4731
CL 9 No 46 69 OF 303 CALI 5518894
Direccion: EDS COMBUSCOL - EL DORADO
AV CL 26 No 70 28 BOGOTA 7537791

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA 2.1
No. E930-14321

Pagina: 1 de 1

Cliente:	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA			Numero de O.C	REMISIONES:	Moneda:	Fecha Factura:	2022/NOVIEMBRE/03	06:56
NIT	830005370	Sucursal:	CANAL REGIONAL DE TELEVISION CO				Forma de pago:	Crédito	
		Contacto:	PAULA DANIELA RODRIGUEZ				Condición de pago:	CREDITO A 30 DIAS	
Contacto:	ELIANA MILENA SANABRIA GOMEZ	Dirección	CRA 45 26 33 BOGOTA		RM-176123 RM	PESOS COL	Fecha de vencimiento:	2022 / DICIEMBRE / 03	
Dirección:	CRA 45 26 33	Radicación:					Medio de pago:		
Teléfono:	6051313 EXT 1302	Teléfono:	6051313 EXT 1302				Vendedor:	EDS COMBUSCOL EL DORADO	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	PRECIO UNITARIO	VALOR BRUTO	DESCUENTO	VALOR NETO VENTA	IMPUESTO VENTAS %	VALOR	TOTAL
0003537	GASOLINA PLUS OXI 2% CHEVRON	56,5240	GAL	\$9.977	\$563.940	\$0	\$563.940	0,00	\$0	\$563.940
TOTALES		56,5240			\$563.940	\$0	\$563.940		\$0	\$563.940

Valor en letras: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS COL M/CTE* * * * *

TOTAL A PAGAR	\$563.940
---------------	-----------

Retención	Base	Tasa	Valor

Impuesto	Base	Valor uni	Valor
SOBRETAS	\$493.590,00	\$1.244,60	\$70.350

Observaciones:

CONSUMOS FACTURADOS AL 31 DE OCTUBRE 2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 9061 DE DIC. 10 DE 2020

SI ES AGENTE RETENEDOR Y DEBE PRACTICAR RETENCIONES A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES LA BASE GRAVABLE ES:
EN LA BASE GRAVABLE ESTA DESCONTADO EL IMPUESTO DE LA SOBRETASA PARA EL COMBUSTIBLE POR:

\$493.590
\$70.350

PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DESPUES DE VENCIDA ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA POR LA LEY

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18764022535492, Numeración:HABILITADA Rango desde: E930-6689 hasta: E930-50000, Vigencia desde: 09/12/2021 hasta: 09/12/2023 - 24 Meses



CUFE: 081a0dbc9013054b319f99a74d30197237485d6597fd3bffa214ffc89d3f9af8b955b45

Elaborado por: EDS COMBUSCOL EL DORADO

Firma y Sello: _____

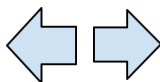
Firma y Sello: _____

Aceptado por: _____

Factura aprobada el: 03/NOVIEMBRE/2022 06:56

Fecha de recibido: _____

Factura Generada por Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A. Nit: 890.319.193-3



CERTIFICACION DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

Para todos los efectos tributarios y contables nos permitimos informar que el impuesto sobre las ventas del productor, certificado sobre la venta:

CLIENTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA
NIT: 830005370
FACTURA: 930-FEC-14321

IVA 5% (BASE INGRESO AL PRODUCTOR)			
PRODUCTO	IVA POR GL	GALONAJE	TOTAL
BIODIESEL			\$ -
PLUS	\$ 257,86	56,52	\$ 14.575
PREMIUM			\$ -
TOTAL IVA			\$ 14.575

IVA 19% (BASE MARGEN MAYORISTA)			
PRODUCTO	IVA POR GL	GALONAJE	TOTAL
BIODIESEL			\$ -
PLUS	\$ 87,53	56,52	\$ 4.948
PREMIUM			\$ -
TOTAL IVA			\$ 4.948

La presente certificación se expide de acuerdo al artículo 444 del Estatuto Tributario y al artículo 74 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)

Estimado cliente, para saber si se puede tomar como IVA descontable el valor certificado, por favor remitirse al Estatuto Tributario artículos 444 y 488.

ATENTAMENTE,



JOHANDER ROZO LEAL
ADMINISTRADOR EDS COMBUSCOL - EL DORADO
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A

CONSOLIDADO POR VEHICULO
CANAL REGIONAL DE TELEVISION COMBUSTIBLE
[Nit:830005370 Sucursal:001]

Descripción: El siguiente documento presenta los consumos de combustible realizados con chip de la flota inscrita que ustedes tienen en nuestra empresa y que comprende el período entre: 10/1/2022 hasta: 10/31/2022 11:59:00 PM

placa	Estación	Comprobante	Fecha	Hora	Producto	km	PPU	Volumen	Dinero
OKZ642	EDS 930 - Dorado	6795579	04/10/2022	09:17 PM	PLUS	75,595	\$9,977	11.92	\$118,926
OKZ642	EDS 930 - Dorado	6807774	12/10/2022	03:42 PM	PLUS	75,920	\$9,977	9.72	\$96,947
OKZ642	EDS 930 - Dorado	6817576	19/10/2022	08:49 AM	PLUS	76,270	\$9,977	13.20	\$131,706
OKZ642	EDS 930 - Dorado	6827202	25/10/2022	05:54 AM	PLUS	76,638	\$9,977	9.77	\$97,445
OKZ642	EDS 930 - Dorado	6837927	31/10/2022	03:49 PM	PLUS	76,970	\$9,977	11.92	\$118,916
								56.52	\$563,940
							Total	56.524	\$563,940

Número total de consumos: 5

Volumen total consumido: 56.524

Dinero total consumido: \$563,940

RESUMEN POR COMBUSTIBLE

Combustible	Volumen	Dinero
PLUS	56.524 Gal	\$563,940
Total	56.524 Gal	\$563,940

RESUMEN POR ESTACION

Estacion	Volumen	Dinero
EDS 930 - Dorado	56.524 Gal	\$563,940
Total	56.524 Gal	\$563,940

En caso de cualquier duda, por favor acérquese a su estación base o comuníquese con su contacto comercial al teléfono 390-5959.



combuscol

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

EDS 930 - Dorado

Av Carrera 70 No 47 - 15

TEL: +57 (1) 753 7791

BOGOTA D.C.

NIT: 830513729-3

-----[CLIENTE]-----
CANAL REGIONAL DE TELEVISION COMBUSTIBLE

PLACA: OKZ642 KILOMETRAJE: 75595

-----[DATOS DE LA VENTA]-----
CONSECUTIVO No. 6795579

FECHA Y HORA: 2022/10/04 09:10:40

PM CARA : 6

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
11,92	PLUS	\$118.926,00

FIRMA CONDUCTOR

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA



combuscol

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

EDS 930 - Dorado

Av Carrera 70 No 47 - 15

TEL: +57 (1) 753 7791

BOGOTA D.C.

NIT: 830513729-3

-----[CLIENTE]-----
CANAL REGIONAL DE TELEVISION COMBUSTIBLE

PLACA: OKZ642 KILOMETRAJE: 75920

-----[DATOS DE LA VENTA]-----
CONSECUTIVO No. 6807774

FECHA Y HORA: 2022/10/12 03:10:20

PM CARA : 8

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
9,717	PLUS	\$96.947,00

FIRMA CONDUCTOR

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA



combuscol

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

EDS 930 - Dorado

Av Carrera 70 No 47 - 15

TEL: +57 (1) 753 7791

BOGOTA D.C.

NIT: 830513729-3

-----[CLIENTE]-----
CANAL REGIONAL DE TELEVISION COMBUSTIBLE

PLACA: OKZ642 KILOMETRAJE: 76270

-----[DATOS DE LA VENTA]-----
CONSECUTIVO No. 6817576

FECHA Y HORA: 2022/10/19 08:10:39

PM CARA : 8

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
13,201	PLUS	\$131.706,00

FIRMA CONDUCTOR

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA



combuscol

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

EDS 930 - Dorado

Av Carrera 70 No 47 - 15

TEL: +57 (1) 753 7791

BOGOTÁ D.C.

NIT: 830513729-3

-----[CLIENTE]-----

CANAL REGIONAL DE TELEVISION COMBUSTIBLE

PLACA: OKZ642 KILOMETRAJE: 76638

-----[DATOS DE LA VENTA]-----

CONSECUTIVO No. 6827202

FECHA Y HORA: 2022/10/25 05:10:25

PM CARA : 8

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
----------	-------------	-------

9,767	PLUS	\$97.445,00
-------	------	-------------

FIRMA CONDUCTOR

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA



combuscol

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

EDS 930 - Dorado

Av Carrera 70 No 47 - 15

TEL: +57 (1) 753 7791

BOGOTÁ D.C.

NIT: 830513729-3

-----[CLIENTE]-----

CANAL REGIONAL DE TELEVISION COMBUSTIBLE

PLACA: OKZ642 KILOMETRAJE: 76970

-----[DATOS DE LA VENTA]-----

CONSECUTIVO No. 6837927

FECHA Y HORA: 2022/10/31 03:10:58

PM CARA : 8

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
----------	-------------	-------

11,919	PLUS	\$118.916,00
--------	------	--------------

FIRMA CONDUCTOR

100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

Número total de Consumos: 5

Volumen total consumido: 56,524

Dinero total consumido: 563.940

**COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.****830513729-3**

COD CIUU: 4731

CL 9 No 46 69 OF 303 CALI 5518894

Direccion: EDS COMBUSCOL - EL DORADO

AV CL 26 No 70 28 BOGOTA 7537791

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA 2.1
No. S930-865

Pagina: 1 de 2

Cliente:	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA				Numero de O.C	REMISIONES:	Moneda:	Fecha Factura: 2022/NOVIEMBRE/03 14:52	
NIT:	830005370	Sucursal:	CANAL REGIONAL DE TELEVISION CO					Forma de pago: Crédito	
		Contacto:	PAULA DANIELA RODRIGUEZ					Condición de Pago: CREDITO A 30 DIAS	
Contacto:	ELIANA MILENA SANABRIA GOMEZ	Dirección:	CRA 45 26 33					Medio de Pago:	
Dirección:	CRA 45 26 33	Teléfono:	6051313 EXT 1302		RS-4531	PESOS COL	Fecha de vencimiento: 2022/DICIEMBRE/03		
Teléfono:	6051313 EXT 1302						Vendedor: EDS COMBUSCOL EL DORADO		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	VALOR NETO VENTA	IMPUESTO VENTAS		TOTAL
							%	VALOR	
0800389	ENJUAGUE CAMIONETA + ASPIRADO	1	UND	\$21.849	\$0	\$21.849	19,00	\$4.151	\$26.000
TOTALES		1			\$0	\$21.849		\$4.151	\$26.000

Valor en letras: VEINTISEIS MIL PESOS COL M/CTE* * * * *

Retención	Base	Tasa	Valor	Impuesto	Base	Tasa	Valor
RSERVG	\$21.849,00	\$4,00	\$0	IVA	\$21.849,00	\$19,00	\$4.151

Observaciones:
CONSUMOS FACTURADOS AL 31 DE OCTUBRE 2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 9061 DE DIC. 10 DE 2020

PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DESPUES DE VENCIDA ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA POR LA LEY

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No.18764022554264, Numeracion HABILITADA Rango desde: S930-578 al S930-50000, Vigencia desde: 09/12/2021 hasta 09/12/2023 - 24 Meses



CUFE: a778037c197895fa1f2facdc1ce9b0e26a34e6833395cdb4eec5033b4243160ba8d2



COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.
830513729-3

COD CIUU: 4731

CL 9 No 46 69 OF 303 CALI 5518894
Direccion: EDS COMBUSCOL - EL DORADO
AV CL 26 No 70 28 BOGOTA 7537791

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA 2.1
No. S930-865

Pagina: 2 de 2

Cliente:	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA		Numero de O.C	REMISIONES:	Moneda:	Fecha Factura:	2022/NOVIEMBRE/03	14:52
NIT:	830005370	Sucursal: CANAL REGIONAL DE TELEVISION CO				Forma de pago:	Crédito	
		Contacto: PAULA DANIELA RODRIGUEZ				Condición de Pago:	CREDITO A 30 DIAS	
Contacto:	ELIANA MILENA SANABRIA GOMEZ	Dirección: CRA 45 26 33		RS-4531	PESOS COL	Medio de Pago:		
Dirección:	CRA 45 26 33	Teléfono: 6051313 EXT 1302				Fecha de vencimiento:	2022/DICIEMBRE/03	
Teléfono:	6051313 EXT 1302					Vendedor:	EDS COMBUSCOL EL DORADO	

Elaborado por:	EDS COMBUSCOL EL DORADO	Firma y Sello:	_____
Firma y Sello:	_____	Aceptado por:	_____
		Fecha de recibido:	_____
F.Expedicion:	FECHA_ACEPTACION_DIAN		
Factura Generada por Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A. Nit:890.319.193-3			



**RELACION DE CONSUMOS
MANUALES (SIN CHIP)**

CODIGO 15-OP-05-22

Version No. 1

ESTACION DE SERVICIO:	EDS COMBUSCOL - EL DORADO
CLIENTE:	CANAL REGIONAL TV ANDINA
NIT:	830005370
RANGO RELACION DE CONSUMOS:	01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022

DATOS CLIENTE

DIRECCION:	
TELEFONO:	
CIUDAD:	
CORREO:	

FECHA	DEPENDENCIA O CENTRO DE COSTOS	PLACA VEHICULO	RECIBO No.	PRODUCTO CONSUMID	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
7/10/2012	CANAL 13	OKZ642	2950	ENJUAGUE	\$ 21.849	\$ 4.151	\$ 26.000
				TOTAL	\$ -	\$ -	
				TOTAL FACTURA	4.151,26		26.000

ELABORO:

AUTORIZADO POR:

AUTO-LAVADO EL MOMPI

NIT: 91428402-7

PAULA RODRIGUEZ
C.C. 1026582215

ORDEN DE
PEDIDO

Nº

2950

Texaco 30 Av. El Dorado No. 66 A - 28

Nombre: TV. Andino LTDA CANIA/13

Kilometraje No: _____

Vehículo Placa: OK2 642

Fecha: 07/10/2022

Cant.	Artículo	Valor Unit.	Valor T.
1	Enjuague.	26.000	26.000
	General.		
	Motor.		
	Grafitado		
	Desmanchado		
	Policado.		
	Tapiceria.		
	Combo1.		
	Combo2.		

TOTAL \$

26.000

VENTAS CREDITO

Litografía Arist Cia Ltda. Nit: 830.099.957-1 Tels: 315 485 91 78



Millán & Asociados

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

Nit. 890.309.421 - 5



SC-CER 220858



JIOVANA VASQUEZ GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.039.872, en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT. 830.513.729-3**

CERTIFICA

Que la empresa como persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo con el artículo 13, parágrafo 2 de la ley 43.

Que COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., en los últimos seis (6) meses ha realizado el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar). Así como también cumple con la cuota de aprendices regulada por el SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 33, 34 y 50 de la Ley 789 de 2002, los Artículos 12 y 13 del Decreto 933 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Acogiéndonos al artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que agrego al Estatuto Tributario el artículo 114 – 1 el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta gozarán de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS sobre los salarios de aquellos trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales, al ser COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., contribuyente del impuesto de renta, no realiza aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, ni al Servicio de Aprendizaje SENA, de los trabajadores que devengan menos de 10 SMMLV, así mismo no se realizan los aportes a Salud correspondientes al porcentaje de la empresa.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a solicitud de la Administración de la Compañía.

Cordialmente,

Jiovana Vasquez Giraldo

Revisora Fiscal

T.P. 174933-T

Miembro de Millán y Asociados S.A.

No. 21611

Principal en Cali:

Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:

Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784

gmcasoc@millanyasociados.com
www.millanyasociados.com



Millán & Asociados

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

Nit. 890.309.421 - 5



SC-CER 220858



JIOVANA VASQUEZ GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.039.872, en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT. 830.513.729-3**

CERTIFICA

Que la empresa como persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo con el artículo 13, parágrafo 2 de la ley 43.

Que COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., a la fecha de emisión de la presente certificación se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar). Así como también cumple con la cuota de aprendices regulada por el SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 33, 34 y 50 de la Ley 789 de 2002, los Artículos 12 y 13 del Decreto 933 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Acogiéndonos al artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que agrego al Estatuto Tributario el artículo 114 – 1 el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta gozarán de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS sobre los salarios de aquellos trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales, al ser COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., contribuyente del impuesto de renta, no realiza aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, ni al Servicio de Aprendizaje SENA, de los trabajadores que devengan menos de 10 SMMLV, así mismo no se realizan los aportes a Salud correspondientes al porcentaje de la empresa.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a solicitud de la Administración de la Compañía.

Cordialmente,

Jiovana Vasquez Giraldo

Revisora Fiscal

T.P. 174933-T

Miembro de Millán y Asociados S.A.

No. 21610

Principal en Cali:

Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:

Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784

gmcasoc@millanyasociados.com
www.millanyasociados.com

Información básica de la planilla

Empresa:	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	NIT:	830513729
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	octubre 2022
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	noviembre 2022
Número de Radicación:	62932291	Total a pagar:	\$168,225,900
Fecha de vencimiento:	02/11/2022	Total de empleados:	326
Fecha de Pago:	02/11/2022	Número de Administradoras:	27

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Número Autorización:	1736810354
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	322		\$0	\$13,249,900
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	52		\$0	\$14,153,700
230301	800224808	Porvenir	137		\$0	\$36,179,900
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1		\$0	\$1,588,700
231001	800227940	Colfondos	69		\$0	\$21,140,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	56		\$0	\$24,533,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	37		\$0	\$2,225,200
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	4		\$0	\$221,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	142		\$0	\$12,961,700
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	6		\$0	\$382,900
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	21		\$0	\$1,455,600
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	106		\$0	\$7,430,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	44		\$0	\$2,354,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	55		\$0	\$9,502,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	33		\$0	\$3,084,100
EPS010	800088702	EPS Sura	63		\$0	\$6,374,400
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	19		\$0	\$1,219,500

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	37		\$0	\$2,544,200
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	19		\$0	\$1,088,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	34		\$0	\$2,587,500
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	3		\$0	\$149,600
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$125,000
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	12		\$0	\$693,100
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	4		\$0	\$351,700
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	2		\$0	\$104,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3		\$0	\$1,514,200
PASENA	899999034	SENA	3		\$0	\$1,009,500
						\$168,225,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**